El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: SBD 26-14

ASUNTO: Subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS**, con NIF G35568401, para la ejecución del proyecto denominado "**CANAL SOCIAL 2026**".

VGT/JGL

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de marzo de 2026 (Registro Electrónico de Entrada nº 2026022846), la Asociación Banco de alimentos de Las Palmas presenta solicitud de subvención nominativa para financiar la ejecución del proyecto denominado "Canal social 2026".

Segundo.- Con fecha 20 de abril de 2026, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe justificativo de la necesidad de conceder la subvención de referencia.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Tercero.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026, y concretamente en los de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico, que se derivan de la concesión de la subvención en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 2310 480000226, denominada "A Banco de Alimentos Las Palmas. Canal Social" por importe de 351.400,00 €.

Cuarto.- Con fecha 20 de abril de 2026, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca emite informe relativo la subvención de referencia.

Quinto.- El día 24 de marzo de 2026, el Servicio de Intervención General emite informe favorable de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026 así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	1/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	1/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Segundo.- Competencia

El artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Por su parte, la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2008 y publicada en el BOP de Las Palmas núm. 166 de fecha 26 de diciembre de 2008, en relación con las Bases 13.2 y 15.1 del mismo texto normativo, atribuye al Consejero del área material correspondiente la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Procedimiento

El art. 22.1 de la LGS, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, el art. 22.2 letra a) de la citada Ley, establece que podrá concederse de forma directa, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto.- Bases reguladoras

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

De acuerdo con el último párrafo del art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

Quinto.- Anticipos

El art. 34.3 de la Ley General de Subvenciones establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	2/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	2/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

No obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS**, con NIF G35568401, por un importe de 351.400,00 €, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 2310 480000226, denominada "A Banco de Alimentos Las Palmas Canal Social", para la ejecución del proyecto denominado **"CANAL SOCIAL 2026"** de conformidad con el ANEXO de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Intervención y notifíquese a la persona beneficiaria, indicándole que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Asimismo, se podrá impugnar directamente dicha Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por el Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

El Consejo de Gobierno Insular
P.D. El Consejero de Sector Primario
Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica
(Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)
(fecha y firma electrónica)

Doy fe,
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular,
(fecha y firma electrónica)

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Granja Agrñicola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

ANEXO

ANEXO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CANAL SOCIAL 2026".

I.- Objeto de la subvención

La presente subvención tiene por objeto subvencionar la realización del proyecto denominado "**CANAL SOCIAL 2026**"

II.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la actividad se extenderá desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

III.- Beneficiario y procedimiento de concesión

Queda constituida como persona beneficiaria la "**ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS**", con NIF G35568401, que ha acreditado:

1. No estar incursa en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar con el Cabildo de Gran Canaria una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

La presente subvención se otorga mediante el procedimiento de concesión directa prevista en el art. 22.2a) de la LGS y en el art. 65 del RGS, al estar prevista nominativamente en el presupuesto general del Cabildo de Gran Canaria.

IV.- Obligaciones del beneficiario

La beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes el proyecto presentado, las reformulaciones y modificaciones debidamente autorizadas por el Cabildo de Gran Canaria, así como cualquier otra modificación acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones.

b. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la presente resolución de concesión.

c. Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	4/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	4/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.

f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un **cartel anunciador del proyecto subvencionado (SEGÚN MODELO)**. Se colocará en un lugar visible en los espacios (tanto físicos como virtuales) donde se desarrollen las actividades subvencionadas y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes. **El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la dirección electrónica: subvencionesgranja@grancanaria.com**

i. Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice de las actividades subvencionadas por cualquier medio de comunicación.

j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

k. En el caso de que la subvención concedida incluya la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberá justificarse el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

V.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención

La subvención se concederá con cargo al crédito de 351.400,00 € de la aplicación presupuestaria 10400 2310 480000226, denominada “A Banco de Alimento Las Palmas. Canal Social”.

VI.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención que mediante esta resolución se concede es de 351.400,00 €, lo que supone el 100% de la financiación total del proyecto.

VII.- Gastos subvencionables

Con la presente subvención se pretende financiar los gastos directos e indirectos generados por la compra de alimentos frescos y locales a las familias más desfavorecidas y en riesgo de exclusión social, contribuyendo así a cubrir las necesidades básicas alimentarias.

La adquisición de productos se realizará por la entidad “Banco de alimentos de Las Palmas”, a aquellas entidades, cooperativas, autónomos y empresas que cuenten con los siguientes requisitos:

- Tengan residencia en Gran Canaria
- Cuenten con producto local

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	5/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	5/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

La entrega de los productos locales se realizará en la sede de la entidad "Banco de alimentos de Las Palmas" por parte de los agentes del sector primario contratados para el suministro, quienes entregarán un albarán a la entidad que servirá de documento acreditativo de la entrega y una factura mensual por los suministros efectivamente entregados.

Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Deberán realizarse dentro del plazo de ejecución aprobado y estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación. En todo caso:

1. **Gastos de personal**: se incluirán tanto las retribuciones del personal vinculado a la ejecución del proyecto como las cuotas a la seguridad social que de ese personal corresponda a la entidad contratante. Las retribuciones del personal imputable a la subvención deberán respetar la normativa vigente, así como el salario mínimo interprofesional.

   En el supuesto que el personal adscrito directamente a la ejecución del proyecto no lo hiciera en exclusiva, el porcentaje imputado al mismo se considerará efectivamente justificado siempre y cuando:

   a) Se delimiten con claridad sus funciones en relación a las actividades en las que ha intervenido.

   b) Se concreten, con exactitud, las horas y momentos en los que se han llevado a cabo tales actividades. Deberá justificarse el mecanismo de reparto de los gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

   c) Sea posible la comprobación objetiva de la realización de las actividades atribuidas, en el tiempo y lugar señalados y en cualquier momento de la ejecución del proyecto.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

2. **Servicios, suministros y materiales**.

   2.1. Contrato de Servicios: Contratación de personal en régimen de autónomo: En el supuesto de contratación de los servicios de profesionales autónomos deberá acreditarse:

   a) Que el profesional se encuentre en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.

   b) Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.

   No obstante lo anterior, si el arrendamiento consiste en la contratación de un ponente/docente para la ejecución de una actividad de formación concreta, la cantidad imputable a la subvención solicitada, por este concepto, no podrá exceder de 100 €/hora, para cursos/taller de un máximo de 20 horas lectivas. Esto no será de aplicación para paquetes de cursos ya preconfigurados para formación on line o a distancia.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	6/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	6/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

3. **Arrendamientos de bienes inmuebles**.

4. **Cualquier otro especificado en el presupuesto y aprobado por la Resolución de concesión**.

5. **Gastos de auditoría.**

6. **Costes indirectos:** son aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto/actividad pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución.

   Se refieren a la parte proporcional de los costes generales de administración o de gestión de la entidad tales como: personal de dirección/coordinación general o de administración (que no estén vinculados directamente a la ejecución del proyecto), seguros generales, asesorías fiscales, laborales y contables, prevención de riesgos laborales, suministros (electricidad, teléfono, etc.), alquiler de la sede, limpieza, reparación, conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos), seguridad, mensajería, etc.

   Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación a prorrata debe realizarse en base a un método equitativo y justificado. El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada no podrá exceder del **5% del importe de la actividad**.

   Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para **el contrato menor de servicios y suministros (14.999,99 euros)**, la entidad beneficiaria deberá solicitar **tres ofertas de diferentes proveedores**, con **carácter previo a la contratación**, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. También serán subvencionables los pagos de retenciones cuyo período para hacerlos efectivos superen el plazo de ejecución indicado en el apartado del presente Anexo, siempre y cuando se aporten a esta Consejería por el solicitante dentro del plazo de justificación de la subvención o, en su caso, dentro de los veinte primeros días del plazo habilitado legalmente por la Administración competente.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
c. Los gastos de procedimientos judiciales.
d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e. Gastos y atenciones protocolarias.
f. Gastos suntuarios y aquellos que se consideren accesorios y, por tanto, no imprescindibles para el logro de la finalidad propuesta.

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar costes directos e indirectos, de conformidad con el siguiente presupuesto:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio

Granja Agrñicola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	7/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	7/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO (€)	CABILDO (€)	OTRAS FUENTES (€)
Personal			
Remuneración (Sueldo+SS trabajador+IRPF)			
Seguridad social (empresa)			
Subtotal personal			
Gastos corrientes (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)			
Adquisición de alimentos	348.900,00	348.900,00	
Auditoría	2.500,00	2.500,00	
Subtotal gastos corrientes	**351.400,00**	**351.400,00**	
Costes indirectos (detallar conceptos y añadir filas si es necesario) **(Límite máximo 5% del coste total)**			
Subtotal costes indirectos			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	**351.400,00**	**351.400,00**	

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

6. Subcontratación de la actividad subvencionada.

Podrá ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que, formando parte de la actuación subvencionada, no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actuación subvencionada.

En concreto, se considera que la subcontratación abarca las actuaciones y servicios que son habituales o propias del objeto de actividad del beneficiario de la subvención, las cuales realiza en condiciones normales con sus propios medios humanos y materiales.

El beneficiario podrá **subcontratar** la ejecución parcial de la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada. Si la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención y éste importe es superior a 60.000,00 euros, la subcontratación habrá de autorizarse por escrito por el órgano concedente y el contrato se deberá formalizar por escrito.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con las personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que para lo indicado en la letra d) de dicho artículo concurran las circunstancias indicadas en el mismo. Asimismo, tampoco podrá subcontratar actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

VIII.- Modificación de la resolución de concesión

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en el presente Anexo. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, **se podrá solicitar la modificación** de la resolución de concesión. Dicha modificación deberá solicitarse **con una antelación mínima de un mes respecto a la finalización del plazo de ejecución.**

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado II del presente Anexo, y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	8/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	8/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

b) Que el cambio no afecte a los objetivos concretos que pretendían cumplir con la subvención.

c) Que no dañe derechos de terceros.

La solicitud de modificación se acompañará de informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

En el caso de cambios entre los importes de los conceptos de gastos incluidos en el presupuesto que no superen el +/- 15%, no será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión.

IX.- Compatibilidad con otras ayudas

La subvención será ***compatible*** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

X.- Condición de ayuda de Estado

La subvención que se otorga mediante la presente resolución no tiene la consideración de ayuda de Estado en el sentido del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al no concurrir los requisitos establecidos en dicho precepto. En particular, la ayuda no afecta a la competencia ni al comercio entre Estados miembros, carece de incidencia en el mercado interior y se destina exclusivamente a fines de interés general de carácter local, sin otorgar ventajas selectivas a empresas en el tráfico económico.

En consecuencia, la presente subvención se rige únicamente por la normativa nacional y autonómica aplicable en materia de subvenciones públicas, sin necesidad de notificación ni autorización previa a la Comisión Europea.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

XI.- Forma de pago y régimen de garantías

El pago del importe total de la subvención se realizará con carácter de anticipo a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de “Alta a Terceros”.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

No se exige la constitución de garantía al beneficiario de esta subvención dado que por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características del beneficiario queda suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuesta al mismo.

XII.- Régimen, plazos y forma de justificación de la subvención

El plazo de justificación de la actividad subvencionada finalizará el 28 de febrero de 2027, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo.

Todos los gastos deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

La justificación se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITOR, según modelos adjuntos como ANEXO III y IV-B, y publicado en la web corporativa www.grancanaria.com, que contiene la siguiente información:

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	9/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	9/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

1. Una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de acuerdo con el proyecto presentado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos **(Anexo III)**.

2. Una memoria económica abreviada del coste de las actividades realizadas **(Anexo IV-B),** que contendrá una declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se indicará:

   i. Si la subvención recibida se ha aplicado a la finalidad y conceptos para los que se concedió.

   ii. Si ha habido otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos para los que se ha concedido la subvención.

   iii. Gastos totales presupuestados inicialmente y ejecutados, así como las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto aprobado, si las hubiere.

   Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en la relación remitida, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.

   iv. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe detallado, número de factura, fecha de emisión, fecha de pago y concepto del gasto.

   Esta relación clasificada de gastos deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com, en formato hoja de cálculo.

   v. Declaración de la veracidad de los datos que figuran en la memoria justificativa presentada.

3. Un Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien, a la vista del proyecto de la entidad beneficiaria y de la memoria de actuación, revisará la relación clasificada de los gastos de la actividad con todos los elementos anteriormente mencionados, las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil incorporados en la relación citada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. El informe, además de versar sobre la documentación revisada, contendrá una indicación de los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y una descripción de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario. El informe habrá de estar firmado en todas sus páginas por el auditor actuante. Para lo no contemplado en el presente apartado se estará a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	10/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	10/22

de la Ley General de subvenciones y en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos (ingreso bancario en la cuenta titularidad del Cabildo de Gran Canaria, en el que deberá identificarse la persona beneficiaria y el nombre del proyecto o actuación).

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y emitirá el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención.

XIII.- Renuncia y devolución voluntaria.

La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida, la cual deberá presentarse por escrito en el plazo de **DÍEZ DÍAS HÁBILES** desde que se produzca el hecho que la motiva. En el caso de que la entidad ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá reintegrar dicho importe mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en **Caixabank** con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre de la entidad, el número de la resolución de concesión y el órgano de concesión.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006, la entidad beneficiaria puede realizar devoluciones voluntarias en la cuenta corriente indicada en el apartado anterior, indicando en el concepto el nombre de la entidad, el número de la resolución de concesión y el órgano de concesión.

Cuando la entidad beneficiaria realice el reintegro total o parcial de la subvención, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, notificándole dicho importe para que proceda a su abono.

XIV.- Reintegro.

1. Serán causas del reintegro total de la subvención:

a) La no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a realizar por el órgano competente.

b) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

d) El incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Deberá producirse el reintegro de la subvención, en la parte que en cada caso corresponda, en los siguientes casos:

a) Cuando el coste de la actividad subvencionada haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos.

b) Cuando se realicen actividades o gastos fuera de la fecha determinada para la realización de actividades.

c) Cuando se modifique el proyecto o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente.

d) Cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

e) Cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la citada ley.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

3. Cuando se haya constatado la concurrencia de alguna de los supuestos anteriores, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tras la comprobación de la justificación presentada, previa audiencia del beneficiario de la subvención, tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención percibida o, en su caso, declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, que conllevará la exigencia del reintegro de lo percibido en su caso, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Se establecen los siguientes criterios de graduación a efectos de determinar, en su caso, el importe a reintegrar, respecto a los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión:

A.- Si se constata que la entidad beneficiaria se aproxima al cumplimiento total y se acredita por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

B.- Cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fueran determinantes para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho -y del reintegro de lo percibido, en su caso- el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o su cumplimiento extemporáneo.

En caso contrario, se aplicará el principio de proporcionalidad ajustado a la doctrina emanada de los Tribunales de Justicia sobre casos similares.

4. Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Granja Agrñicola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero vigente en cada ejercicio del periodo en que resulte exigible, incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

XV.- Infracciones y Sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos con motivo de la concesión de subvenciones:

a) Se exigirá el reintegro total de la subvención en los siguientes casos:

   i. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones.
   ii. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o del fin al que debía destinarse el bien inmueble subvencionado.
   iii. Incumplimiento de la obligación de justificación.
   iv. Incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.

b) Se exigirá el reintegro proporcional de la subvención, según valoración del órgano concedente, en caso de:

   i. Incumplimiento parcial de los fines: Reintegro proporcional a los objetivos incumplidos.
   ii. Justificación insuficiente: Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
   iii. Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario: Reintegro proporcional a las condiciones incumplidas o no justificadas adecuadamente.

Asimismo, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

a. Si la subvención no se justifica dentro del plazo establecido, y tampoco se presenta dentro del plazo de 15 días al que hace referencia la Base 21.8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
b. Si la subvención se justifica, pero no se acredita el debido cumplimiento de los deberes de publicidad y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
c. Si la subvención se justifica, pero no se acredita debidamente que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a las cuantías de la contratación menor (14.999,99€ más IGIC en caso de servicios o suministros y 39.999,99€ más IGIC en caso de obras), el importe máximo subvencionable de estos gastos tendrá estos límites cuantitativos según el caso, tramitándose como reintegro parcial.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	13/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	13/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

ANEXO III

MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN

CANAL SOCIAL 2026

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE

Objetivos del proyecto aprobado y resultados conseguidos:	
Objetivo	**Alcance**
	☐ SI ☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI ☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI ☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI ☐ NO ☐ Parcial

Resultados y en su caso, causas de incumplimientos:

Beneficiarios/as directos/as del proyecto. Cumplimiento de requisitos. Desviaciones y sus causas. Propuestas de mejora.

Actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y calendario (definir cada actividad realizada y la fecha de inicio y fin, así como las desviaciones producidas entre la solicitud y la justificación y el motivo de la desviación):

Fecha inicio	Actividad realizada	Fecha final

Desviaciones del proyecto y sus causas:

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Personal de la entidad beneficiaria que ha participado directamente en la ejecución del proyecto (definir categoría profesional, número de profesionales imputados al proyecto y coste):		
Categoría profesional	**Núm efectivos**	**Coste (€)**
	Total:	

Gastos corrientes (Incluir los gastos que de manera directa están relacionados con el proyecto/actividad subvencionada. En este apartado se incluyen las contrataciones externas, servicios, suministros, materiales, transporte, formación, divulgación, etc., que estén identificados directamente con el proyecto o actividad subvencionada)	
Concepto del gasto	**Importe (€)**
Total:	

Valoración general de la actividad subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora:

Difusión y promoción del proyecto/actividad. Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria (Se adjuntarán todas las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto):

Se adjunta al presente Anexo:

☐ Medidas de difusión/promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto. Detallar:

En _____, a _____ de _____de 20__.

Firma del solicitante/representante

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

ANEXO III

Memoria técnica de actuación:

Objetivos del proyecto/actuación aprobado y resultados conseguidos: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, qué objetivos se han cumplido y cuáles no, los resultados obtenidos y las causas del incumplimiento, en su caso.

Beneficiarios/as directos/as del proyecto. Cumplimiento de requisitos. Desviaciones y sus causas. Propuestas de mejora: Se detallará el número de beneficiarios directos del proyecto y su desviación con respecto al proyecto presentado. Se valorará si se han cumplido los requisitos de acceso al mismo, o si ellos han tenido que ser modificados y el motivo. Se propondrá, si se estima necesario, propuestas de mejora para llegar a más beneficiarios o con mejores resultados.

Actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y calendario: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, las actividades realizadas, su calendarización, las desviaciones producidas y las causas de éstas.

Recursos utilizados para el desarrollo del proyecto/actividad:

Personal de la entidad beneficiaria que ha participado directamente en la ejecución del proyecto: se señalará la categoría profesional, número de los profesionales contratados y el coste.

Gastos corrientes: Se incluyen los gastos que de manera directa están relacionados con el proyecto/actividad subvencionada: contrataciones externas, servicios, suministros, materiales, transporte, formación, divulgación, etc., que estén identificados directamente con el proyecto o actividad subvencionada.

Valoración general de la actividad subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora: Se detallarán todos los apartados requeridos teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente

Difusión y promoción del proyecto/actividad: Se indicarán los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. El cartel anunciador deberá remitirse durante el primer mes del plazo de ejecución al correo electrónico señalado en la resolución de concesión. El resto de las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto deberán adjuntarse a la presente justificación. En el caso de archivos de video/sonido, se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Carretera General del Norte Km 7.2. Arucas). Marcar y detallar las que se adjuntan. En el caso de archivos de video/sonido se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca o al correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com

Revisado y conforme a lo decidido por el firmante que figura como el órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	16/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	16/22

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

ANEXO IV -B

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2026

GASTOS CORRIENTES (IGUALES O SUPERIORES A 45.000,00 EUROS)

CANAL SOCIAL 2026

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
Representante legal (en su caso)	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
Datos de contacto a efectos de notificaciones	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de identificación de la subvención que se justifica:	
Denominación del proyecto/actuación:	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	**euros**
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	**euros**
IMPORTE QUE SE JUSTIFICA:	**euros**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- En relación con la APLICACIÓN de la subvención recibida A LA FINALIDAD Y CONCEPTOS PARA LA QUE SE OTORGÓ, declara: *(marcar con una 'X' la opción que proceda):*

☐ **HABERLA APLICADO ÍNTEGRAMENTE**

☐ **HABERLA APLICADO PARCIALMENTE O NO HABERLA APLICADO**, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.

2º. En relación con la obtención de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES para la misma actividad y conceptos, declara: *(marcar con una 'X' la opción que proceda):*

☐ **NO HABERLOS OBTENIDO**

☐ **SÍ HABERLOS OBTENIDO.**

En caso que haya respondido AFIRMATIVAMENTE, deberá completar la siguiente declaración.

☐ Que para la realización del proyecto ha recibido **INGRESOS EXTERNOS** de otras administraciones/Subvención privada/Patrocinadores (empresa, fundaciones) en concepto de:

ADMINISTRACIÓN/ SUBVENCIÓN PRIVADA / PATROCINADORES (detallar)	**Concepto**	**Importe ingresado(€)**
	TOTAL.....	

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

☐ Que para la realización del proyecto ha recibido **INGRESOS PROPIOS** en concepto de:

Concepto Importe	**Importe unitario**	**Cantidad**	**Importe ingresado (€) (importe unitario x cantidad)**
Cuotas de socios			
Ventas propias			
Publicidad			
Otras (detallar):			
	TOTAL…..		

3º.- Que los gastos totales y las desviaciones producidas respecto al presupuesto aprobado del proyecto son los siguientes:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD EJECUTADO						
	COSTE PRESUPUESTADO (€) (A)	**COSTE REAL EJECUTADO (B)**	**DESVIACIÓN (A-B)**	**% DESVIACION**	**FINAN.* CABILDO (€)**	**FINAN.* OTRAS FUENTES (€)**
Personal						
Remuneración (Sueldo+SS trabajador+IRPF)						
Seguridad social (empresa)						
Subtotal personal						
Gastos corrientes (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos corrientes						
Costes indirectos (detallar conceptos y añadir filas si es necesario) (Límite máximo 5% del coste total)						
Subtotal costes indirectos						
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

***FINAN: Importe del coste del proyecto/actividad destinada para cada entidad concedente**

Firma del solicitante/representante

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

4º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: *(se rellenará una línea por cada factura)*:

Nº Factura	Fecha Factura	Pago Factura	Proveedor	Concepto del gasto	Importe neto(€)	Ret* (€)	IGIC (€)	Importe total (€)
				TOTAL……..				

Firma del solicitante/representante

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

5º.- Que bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la memoria de justificación presentada:

☐ Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida y todas están emitidas únicamente a nombre del beneficiario de la ayuda.

☐ Que el IGIC correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable, compensable o recuperable por la entidad beneficiara.

☐ Que la entidad se compromete a mantener en su poder durante cinco años las facturas y documentos originales, relacionados con el proyecto subvencionado.

☐ Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7. d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

☐ Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación y lo señalado en la Resolución de concesión y/o en el Anexo de la misma.

☐ Que en los casos de gastos superiores a 14.999,99 euros más IGIC, para contratos de suministros y servicios, se han solicitado al menos 3 presupuestos a proveedores distintos (sin vinculación entre ellos) y se acompaña copia de los mismos; en el caso de obras se ha solicitado para gatos superiores 39.999,99 euros.

☐ Que no ha recibido otras subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria.

6º.- Que al presente Anexo se adjuntan los siguientes documentos:

☐ Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas, de conformidad con las Bases Reguladoras de la subvención aprobada.

☐ Carta de pago del reintegro del remanente no aplicado o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como los intereses derivados de los mismos (si procede).

Firma del solicitante/representante

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Denominación del proyecto/actuación: Deberá completar la denominación del proyecto/actuación que se ha subvencionado en el año 2026

Importe de la subvención concedida: Deberá señalar el importe de la subvención concedida en la resolución de concesión.

Coste total del proyecto: Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado.

Importe que se justifica: Se señalará el importe del coste real del proyecto/actividad ejecutado que debe ser coincidente con el señalado en el Total de la relación de gastos (apartado 4) y el coste real ejecutado (B) del cuadro de costes del apartado 3.

Declaración responsable:

1º.- Obligatoriamente deberá marcar una de las dos casillas. En caso de que no haya ejecutado la subvención concedida (íntegra o parcialmente) deberá reflejar en número el importe no ejecutado y adjuntar a la justificación documento de ingreso bancario en la cuenta de CaixaBank con número IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicar la entidad/persona beneficiaria que realiza el reintegro, la denominación del proyecto o actuación y la denominación del órgano concedente (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica)

2º Obligatoriamente deberá señalar si ha tenido ingresos (subvenciones, abonos, venta de entradas, etc.) para financiar la actividad/proyecto subvencionado. En caso afirmativo debe completar la información correspondiente a los ingresos obtenidos tanto públicos como privados, externos o propios. En relación con los ingresos propios deberá señalar el importe unitario fijado y la cantidad ejecutada correspondiendo el total a los ingresos obtenidos por medios propios (importe unitario x cantidad)

Gastos totales y desviaciones: Deberá completar la tabla reflejando:

- Coste total presupuestado (A): el reflejado en la solicitud de subvención presentada y aprobada.
- Coste real ejecutado (B): deberá desglosar, por tipo de gasto, el coste del proyecto/actuación ejecutado.
- Desviación (A-B): Deberá realizar la diferencia entre el coste presupuestado y el coste real.
- % Desviación: Deberá indicar en porcentaje la desviación acaecida entre el coste presupuestado y el coste real.
- Financiación Cabildo: indicará el importe del gasto imputado a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria
- Financiación Otras Fuentes: indicará el importe del gasto imputado a otros ingresos.

Relación de gastos: Deberá completarse todas las casillas de la relación de gastos y realizar la suma total de los gastos realizados imputados al proyecto/actuación.

Declaración responsable: deberá marcar TODAS las casillas relacionadas con las facturas, impuestos indirectos, gastos, subcontratación, etc. que se detallan y sean procedentes. Se adjuntará informe de auditor y carta de pago (si procede).

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5007
Fecha: 09/05/2026

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

MODELO DE CARTEL PARA DIFUSIÓN

"CANAL SOCIAL 2026"

"DENOMINACION PROYECTO/ACTUACIÓN"

La actuación "_____" ejecutado por _____ ha sido financiado en la cuantía de _____ € (___ % de financiación) por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2026

EJECUTA

FINANCIA

CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA

(LOGOTIPO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA)

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA
P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024

Código Seguro De Verificación	W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6DHTBiZ8towO1KUWI7ikg%3D%3D	Página	22/22

Código Seguro De Verificación	N/aYovkVc3MJ178Noshl7A==	Fecha	09/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2FaYovkVc3MJ178Noshl7A%3D%3D	Página	22/22